

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2024-3291

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se trae a conocimiento del Pleno propuesta relacionada con el régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido literal:

"Antonio Navas Aranda, Presidente del ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento presenta la siguiente:

PROPUESTA

La Comisión Informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico, celebra sesiones ordinarias el último jueves de cada mes. Esta Comisión Informativa ha de celebrar sesión de forma coordinada con la celebración de sesiones de Pleno, toda vez que gran parte de los asuntos de la Comisión han de ser sometidos a estudio de Pleno que celebra sesión ordinaria el último jueves de mes.

Este régimen de sesiones provoca que la Comisión Informativa tenga que convocarse a mediados de mes, con lo que los asuntos que de forma ordinaria han de tratarse en la sesión queden fuera del Orden del Día de la Comisión y frecuentemente del Pleno Ordinario.

Por lo expuesto se propone modificar el régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico, pasando a celebras sesión Ordinaria el último lunes de cada mes".

Así mismo se trae propuesta en relación al régimen de sesiones ordinarias del Pleno, esperando solucionar con la misma situaciones con la que ha acontecido en el día de ayer que hubo de convocarse un pleno extraordinario a fin de que pudiese asistir el Sr. Alcalde, dada la situación familiar en la que se encontraba y la conveniencia de dar las oportunas explicaciones en alguno de los puntos del orden del día, visto lo cual se trae la siguiente propuesta:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7A17 891F 63D1 BCCD 8FF4 Fecha Firma: 16-08-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7A17891F63D1BCCD8FF4

El artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno se ha de fijar por acuerdo de dicho órgano, en atención a la población del municipio, por lo que siendo éste, de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria cada mes.

En concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como la experiencia acumulada en los últimos meses.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

Primero.- Donde dice:

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo.- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

– Si dicha fecha correspondiese a un día inhábil, se fijará el segundo día hábil, posterior a esa fecha. Si esta segunda fecha correspondiese al mes natural siguiente, el pleno se celebrará el segundo día hábil anterior al referido jueves.

– Los meses de abril a septiembre se celebrará a las 20:00 horas.

– Los meses de agosto y diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

Segundo.- Debe de decir:

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo.- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será preferentemente el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

– Si dicha fecha correspondiese a un día inhábil o bien existan razones suficientemente justificadas y aceptadas por unanimidad por la Junta de Portavoces (MODIFICACIÓN INTRODUCIDA "IN VOCE" POR EL PROPONENTE), se podrá celebrar sesión ordinaria del Pleno dentro de los 10 días últimos del mes correspondiente, previa comunicación a los portavoces de todos los grupos políticos municipales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7A17 891F 63D1 BCCD 8FF4 Fecha Firma: 16-08-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7A17891F63D1BCCD8FF4

- Los meses de abril a septiembre se celebrará a las 20:00 horas.
- Los meses de agosto y diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

Tercero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado al respecto por el Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a los concejales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia si procediera.

No se produce ninguna intervención, siendo aprobado por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico, pasando a celebras sesión Ordinaria el último lunes de cada mes.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado al respecto por el Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 2023, en lo referente al régimen de sesiones ordinarias del Pleno Municipal, quedando establecidas de la siguiente manera:

I).- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

II).- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será preferentemente el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

– Si dicha fecha correspondiese a un día inhábil o bien existan razones suficientemente justificadas y aceptadas por unanimidad por la Junta de Portavoces, se podrá celebrar sesión ordinaria del Pleno dentro de los 10 días últimos del mes correspondiente, previa comunicación a los portavoces de todos los grupos políticos municipales.

– Los meses de abril a septiembre se celebrará a las 20:00 horas.

– Los meses de agosto y diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7A17 891F 63D1 BCCD 8FF4 **Fecha Firma:** 16-08-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



7A17891F63D1BCCD8FF4

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tercero.- Comunicar a los miembros de la Corporación y dar traslado a la Secretaría General, para su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde Acctal., Antonio Navas Aranda.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7A17 891F 63D1 BCCD 8FF4 **Fecha Firma:** 16-08-2024 07:58:47
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



7A17891F63D1BCCD8FF4